125

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Octubre seis (06) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: **25-862-40-89-001-2006-00075-00**
PROCESO: **RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD RESPONABLE Y OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA EXTRA-PROCESO**
DEMANDANTE: **MARÍA CLAUDIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**
DEMANDADO: **GUSTAVO GONZÁLEZ MARÍN**

De la revisión cuidadosa del infolio, encuentra el Despacho que la finalidad Jurídica y de fondo del presente proceso se encuentra en lo posible satisfecha, cuál era el reconocimiento de paternidad responsable y ofrecimiento voluntario de una cuota alimentaria para la menor **LAURA DANIELA GONZALEZ GONZÁLEZ**; el obligado dejó de consignar las cuotas acordadas y las partes luego dejaron el interés en promover el proceso; no se vislumbra otra diligencia qué practicar en él y además, ha transcurrido más de cinco años en los anaqueles del Juzgado en forma inactiva, razones más que suficientes por las que **el Despacho procede a declarar Oficialmente La Terminación De Este Proceso**.

En consecuencia, Dispónese pasar inmediatamente la actuación, en el estado que ella se encuentra, al **ARCHIVO DEFINITIVO DEL JUZGADO** dejando las constancias en los libros radicadores que se llevan en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
SECRETARIA

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No.** 0105 de fecha **OCTUBRE 07 DE 2.021**

DIEGO A. SOTO ARIAS
SECRETARIO